



Bagages
 fide el hnd^o
 fus^o de esta ter.
 timonio.

El h. d. Juan^{co} Simón, Pro^o hnd^o Personero D^{no}
 que necessitando q^o fues que se le puedan traer condu-
 centes a su d^{no}, un testimonio de los antecedentes
 que mediaron en el año de mil ochocientos veinte
 y siete para ser nombrado en el encargo del servi-
 cio de bagajes, suplica a este Ayuntamiento q^o se
 le mandara se le libre por cualquiera de los
 presentes S^{rs}. - Entendido por d^{ha}. Corporación
 acuerda: se le dé el documento q^o pide de lo que
 constare

Arrendam^{to}
 de Propios. Represen-
 tación del d^{no}.

Visto un oficio de la Junta de Propios de
 esta Ciudad Spa. diez y ocho del actual, manifestan-
 do q^o la virtud de la Responsabilidad q^o se impuso
 a los Ayuntam^{tos} p^o Responsables de los arrendam^{tos}
 de d^{ho}. Reino, en los art. primeros, cuarto, y doce
 del cap. nuevo del R. Reglamento i^{to} h^o v^o apro-
 vada p^o S. M. en once de Octubre de este año,
 para la organización de los Propios y arrendam^{tos}
 del Reyno, acompañada copia de los Reales q^o
 se han substado p^o el año anterior, a fin